

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA EMUVI EP Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de noviembre del 2014, comparecen a celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda EMUVI EP, representada por su Gerente General, el Ing. Hernán Tamayo Jaramillo, y el GAD Municipal del Cantón Cuenca, debidamente representado por el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de la ciudad de Cuenca. Las partes se obligan en virtud del presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- Antecedentes:

1.1 La EMUVI EP, de conformidad con el Art. 1 de su Ordenanza de creación y funcionamiento, es una empresa creada para facilitar el acceso a la vivienda y al suelo para vivienda, principalmente de la población vulnerable de escasos recursos económicos o en situación de riesgo, procurando una vida digna y el adecuado desarrollo de la comunidad, a través de la urbanización del suelo y la oferta de soluciones habitacionales, como de servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que resuelva el Directorio, así como la gestión y el aprovechamiento de recursos o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas relacionados con el derecho de los ciudadanos al acceso al suelo y a la vivienda, los mismos que se prestarán en base a los principios de justicia social, eficiencia, accesibilidad, calidad, sustentabilidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad, respeto a las diferentes culturas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Como parte de sus atribuciones la Empresa Municipal de Urbanización y Vivienda - EMUVI EP de acuerdo al Art. 3 y los siguientes literales de la Ordenanza en mención puede ejercer: a.) La formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a lograr el acceso de los ciudadanos al suelo urbanizado y vivienda, bien sea por administración directa, como promotora, o en asocio con otros actores del sector público o privado, nacionales o extranjeros; b.) Generar y ejecutar propuestas alternativas de vivienda de planta nueva, mejoramiento habitacional, restauración y rehabilitación de viviendas, principalmente para sectores poblacionales de escasos recursos económicos; c.) Propiciar acuerdos y concertar la participación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que permitan llevar adelante acciones que aporten a la solución del déficit habitacional.

1.2 La Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, es una instancia municipal que consolida, coordina, articula y controla los procesos y procedimientos relacionados con la Obra Pública de la Corporación Municipal, con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia; eficacia; calidad; con enfoque social, ambiental y de transparencia y tiene dentro de sus atribuciones las de dirigir y orientar los procesos de programación y ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y recuperación de obras de interés comunitario en los diferentes sectores de la ciudad y el cantón; proponer y dirigir la construcción de infraestructura ambiental y urbana.



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE
URBANIZACIÓN
Y VIVIENDA
DE CUENCA

Presidente Córdova 7-23
y Luis Cordero

Teléfonos:
(07) 2844 422 / 2840 912

Cuenca, Ecuador

www.emuvi.gob.ec

Cláusula segunda.- Objeto:

Con los antecedentes expuestos, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Cuenca, dentro del marco de sus competencias, se compromete a apoyar, impulsar y facilitar la implementación de los proyectos y programas habitacionales que desarrolle la EMUVI EP.

Cláusula tercera.- Compromisos de las Partes:

1. La empresa EMUVI EP, se compromete a desarrollar permanentemente en forma individual o en asociación con organizaciones sociales, gremiales o socios privados proyectos inmobiliarios, que satisfagan los intereses del cantón.
2. La empresa EMUVI EP se compromete a designar al Director Técnico o a su delegado como funcionario responsable, el cual se encargará de garantizar y coordinar en la operatividad del presente convenio, así como también velar por la agilidad en la gestión de los permisos y aprobaciones que se requieran para la ejecución de los proyectos que desarrolle la empresa.
3. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se compromete a que a través de los diferentes Departamentos Municipales, en delegar un equipo técnico, para analizar y elaborar los diseños viales, eléctricos y ambientales, que requieran los proyectos inmobiliarios ejecutados directa o indirectamente por EMUVI EP, además, en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la revisión y/o ejecución de los diseños, el equipo técnico designado, realizará las gestiones, permisos y autorizaciones pertinentes dentro de la Corporación Municipal, para la ejecución de las obras en los proyectos habitacionales que desarrolle la EMUVI EP.
4. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a través de un delegado, se compromete a realizar en coordinación con EMUVI EP, inspecciones en los terrenos donde se vayan a desarrollar los proyectos habitacionales, a fin de determinar in situ con la documentación correspondiente facilitada por EMUVI EP, una pre factibilidad de la dotación de vías de acceso y obras de infraestructura, que permitan la ejecución de soluciones habitacionales que se pretenda construir.
5. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se compromete, una vez realizada la inspección y según la información técnica que reposa en EMUVI EP como catastros en la zona de estudio, a emitir un informe indicando la factibilidad de los proyectos habitacionales que a futuro ejecute la EMUVI EP en los ámbitos de su competencia
6. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se compromete a dar las facilidades respectivas para la ejecución del presente Convenio.
7. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se compromete a designar un equipo de trabajo permanente que garantice la operatividad del presente convenio.
8. Los costos de diseño y obras, serán acordados de manera previa en cada proyecto y el pago lo efectuará EMUVI EP, una vez que inicie la venta de las unidades de vivienda, del proyecto sobre el cual se realizaron los diseños y obras respectivas.

Cláusula Cuarta.- PLAZO:

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes.



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE
URBANIZACIÓN
Y VIVIENDA
DE CUENCA

Presidente Córdova 7-23
y Luis Cordero

Teléfonos:
(07) 2844 422 / 2840 912

Cuenca, Ecuador

www.emuvi.gob.ec

Cláusula Quinta.- TERMINACIÓN:

Este Convenio terminará por una de las siguientes causas:

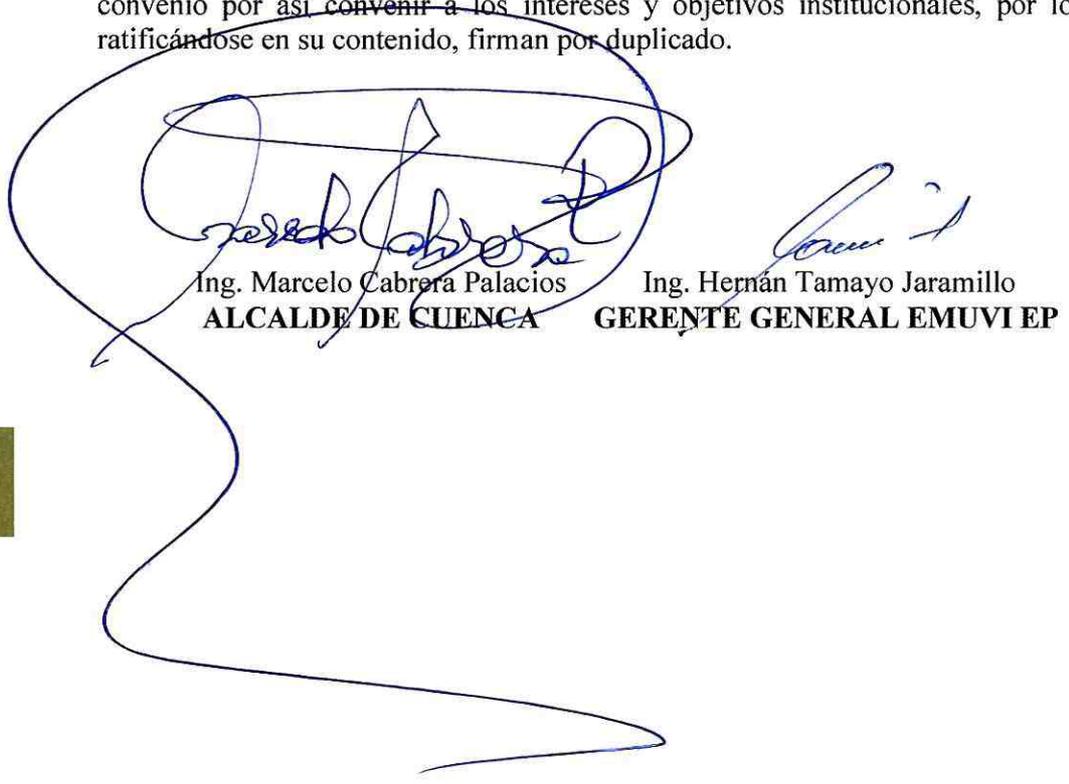
- Por incumplimiento del objeto del convenio.
- Por la finalización del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

Cláusula Sexta.- Modificaciones

En cualquier momento y de así considerarlo pertinente, las partes de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio.

Cláusula Séptima.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este convenio por así ~~convenir~~ a los intereses y objetivos institucionales, por lo que, ratificándose en su contenido, firman por duplicado.



Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Ing. Hernán Tamayo Jaramillo
GERENTE GENERAL EMUVI EP



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE
URBANIZACIÓN
Y VIVIENDA
DE CUENCA

Presidente Córdova 7-23
y Luis Cordero

Teléfonos:
(07) 2844 422 / 2840 912

Cuenca, Ecuador

www.emuvi.gob.ec